



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Recursos humanos](#)

[Sección II. Infraestructura](#)

[Sección III. Ejercicio de la función de justicia municipal](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Anexo 1](#)

[Glosario](#)

[Preguntas 1 a 4](#)

[Preguntas 5 a 12](#)

[Preguntas 13 a 43](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Para uso exclusivo del personal del INEGI	
1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO	2. CONTROL DEL MUNICIPIO FOLIO NÚMERO DE MÓDULO
3. RESPONSABLES _____ CLAVE COORDINADOR MUNICIPAL _____ CLAVE CENSOR	4. RESULTADO DEL MÓDULO FECHA _____ DÍA MES CÓDIGO CÓDIGOS DEL MÓDULO 1 Completo 2 Incompleto 3 Cita aplazada 4 Negativa 5 Otra situación
CONFIDENCIALIDAD Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37 , párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica : "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."	OBLIGATORIEDAD Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45 , párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica : "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...]Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto[...]".
DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA De conformidad con lo previsto por la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica , los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.	

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019 (CNGMD 2019)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, y como propuesta del Consejo Consultivo del INEGI, el 8 de diciembre de 2008, constituyéndose así como el cuarto Subsistema Nacional de Información, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "[...] institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias."

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2009 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de los municipios y demarcaciones territoriales del país, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente, así como justicia cívica (aplicable únicamente para el caso de la Ciudad de México), con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en referidas materias.

A diez años de iniciado el proyecto y para dar continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del sexto ejercicio como parte de la serie documental, denominada "**Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2019**", que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1. Ayuntamiento
- Módulo 2. Administración Pública municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México
- Módulo 3. Seguridad pública
- Módulo 4. Justicia municipal
- Módulo 5. Agua potable y saneamiento
- Módulo 6. Residuos sólidos urbanos

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo. De igual manera, contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 2 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que gestionan directamente su catastro, incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite. Por su parte, para los módulos 3 y 4 se incluye un anexo en el que se enlistan 87 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana.

De manera particular, en el módulo 4 se solicita información sobre la distribución de los recursos humanos, materiales, y presupuestales destinados a la función de justicia municipal en el municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los elementos básicos del ejercicio de la función, a fin de conocer las características de distribución de los recursos e infraestructura con la que cuentan para su operación, e identificar el curso de atención proporcionando a los procedimientos administrativos que sean iniciados por los jueces u oficiales calificadores.

Para ello, este módulo contiene **43** preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Recursos humanos
- Sección II. Infraestructura
- Sección III. Ejercicio de la función

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el referido apartado 4, denominado servidores públicos que participaron en el llenado del módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

El CNGMDT 2019 contará con dos tipos de cuestionarios, la versión electrónica (Excel) y la versión física (Papel), para lo cual se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, dependiendo el tipo de versión que le corresponda a su Municipio:

1) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Censor, será la misma que se entregue en versión en papel, y el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá imprimirlo y recabar las firmas correspondientes, entregando el cuestionario en ambas versiones al Censor a más tardar el **XX** de **XXX** de 2019, ya sea en medios magnéticos, o bien a la siguiente dirección electrónica:

2) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión física, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Censor, el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá proceder a recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **XX** de **XXX** de 2019, al Censor respectivo.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al Censor en la Coordinación Estatal que le corresponda, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

Informantes

(Responden: Titular del Juzgado Cívico u oficial calificador o su equivalente, titular de la Secretaría del Ayuntamiento u homólogo, titular de la Secretaría de Gobierno u homólogo)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO Titular del Juzgado Cívico u oficial calificador o su equivalente, titular de la Secretaría del Ayuntamiento u homólogo, titular de la Secretaría de Gobierno u homólogo).

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Titular de la Dirección Ejecutiva del Juzgado Cívico, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la administración pública municipal, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "informante básico". Nota: en caso de no requerir al "informante complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo: _____

Área o unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público de la Dirección Ejecutiva del Juzgado Cívico que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la administración pública municipal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "informante básico" y el "informante complementario 1". Nota: en caso de no requerir al "informante complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco).

Nombre completo: _____

Área o unidad orgánica de adscripción: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Lada Número Lada Número

Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

I. Recursos humanos

[Índice](#)

I. Recursos Humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- **Periodo de referencia de los datos:**
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su municipio, debe registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.
- 3.- Únicamente debe contabilizar al personal que, exclusivamente, estaba adscrito a los juzgados cívicos u oficinas calificadoras, considerando al personal de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).
- 4.- Para el caso de edad, debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2018.
- 5.- Para el caso de rango de ingresos, debe considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos mexicanos.
- 6.- Para el grado de estudios concluido, debe considerar el que el personal haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente de que ya se cuente con el certificado o título del mismo al cierre del año 2018.
- 7.- En caso que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

- 1.- **Jueces cívicos u oficiales calificadores o equivalentes:** se refiere a la autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio del municipio que se trate.
- 2.- **Policía:** se refiere al personal destinado a funciones de seguridad pública, que se encuentra adscrito en las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública del municipio que ejecutan las operaciones policiales, pero al cierre del año 2018 se encontraba asignada al apoyo del juez cívico u oficial calificador o su equivalente.
- 3.- **Personal administrativo de apoyo:** se refiere al personal que desempeña funciones de soporte al juez cívico, como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares. Dentro de esta categoría no se deberá contabilizar al personal que haya registrado en los otros cargos.
- 4.- **Grado de estudios concluido:** se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

- 1.- Anote el total de personal destinado a la función de justicia municipal en la Administración Pública de su municipio al cierre del año 2018.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

2.- De acuerdo con el total de personal que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo según rango de edad, cargo desempeñado y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Rango de edad		Personal destinado a funciones de justicia municipal, según cargo desempeñado y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces cívicos u oficiales calificadoros o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo de apoyo	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años													
2.	De 25 a 29 años													
3.	De 30 a 34 años													
4.	De 35 a 39 años													
5.	De 40 a 44 años													
6.	De 45 a 49 años													
7.	De 50 a 54 años													
8.	De 55 a 59 años													
9.	De 60 años o más													
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.- De acuerdo con el total de personal que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo según rango de ingresos mensual, cargo desempeñado y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total registrado como respuesta en la pregunta 1.

Rango de ingresos mensual		Personal destinado a funciones de justicia municipal, según cargo desempeñado y sexo												
		Total	Hombres	Mujeres	Jueces cívicos u oficiales calificadoros o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo de apoyo	
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1.	Sin paga													
2.	De 1 a 5,000 pesos													
3.	De 5,001 a 10,000 pesos													
4.	De 10,001 a 15,000 pesos													
5.	De 15,001 a 20,000 pesos													
6.	De 20,001 a 25,000 pesos													
7.	De 25,001 a 30,000 pesos													
8.	De 30,001 a 35,000 pesos													
9.	De 35,001 a 40,000 pesos													
10.	De 40,001 a 45,000 pesos													
11.	De 45,001 a 50,000 pesos													
12.	De 50,001 a 55,000 pesos													
13.	De 55,001 a 60,000 pesos													

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

14.	De 60,001 a 65,000 pesos													
15.	De 65,001 a 70,000 pesos													
16.	Más de 70,000 pesos													
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.- De acuerdo con el total de personal que registró como respuesta en la pregunta 1, anote la cantidad del mismo según grado de estudios concluido, cargo desempeñado y sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total registrado como respuesta en la pregunta 1.

Grado de estudios concluido	Personal destinado a funciones de justicia municipal, según cargo desempeñado y sexo												
	Total	Hombres	Mujeres	Jueces cívicos u oficiales calificadoros o equivalentes		Secretarios		Personal médico		Policías		Personal administrativo de apoyo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1. Ninguno													
2. Preescolar primaria													
3. Secundaria													
4. Preparatoria													
5. Carrera técnica o comercial													
6. Licenciatura													
7. Maestría													
8. Doctorado													
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

II. Infraestructura

[Índice](#)

II. Infraestructura

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018.

2.- En caso que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.

3.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

1.- **Celdas:** se refiere a los espacios físicos dentro de los juzgados cívicos y centros de sanciones administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

2.- **Capacidad instalada:** se refiere a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el juez cívico u oficial calificador.

5.- Al cierre del año 2018, ¿la Administración Pública de su municipio contaba con centros de detención municipal?

Seleccione con una "X" una sola opción.

 1. Sí 2. No (pase a la pregunta 7) 9. No se sabe (pase a la pregunta 7)

6.- Anote el total de centros de detención municipal con los que contaba la Administración Pública de su municipio al cierre del año 2018.

Total de centros de detención municipal

7.- Anote total de celdas para ejecutar los arrestos dictados por el juez cívico u oficial calificador (o su equivalente) con las que contaba la Administración Pública de su municipio al cierre del año 2018.

Total de celdas para ejecutar arrestos

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 4 Sección II
Cuestionario

8.- De acuerdo con el total de celdas para ejecutar los arrestos que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas según su tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total registrado como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la opción "Otra característica", debe anotar el nombre de dicha(s) característica(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de referencia. En caso de que dicha opción no le aplique, deja las celdas correspondientes en blanco.

Tipo	Celdas para ejecutar arrestos		
	Total	Condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Para hombres			
2. Para mujeres			
3. Mixtas			
4. Otro tipo (especifique)			
Σ	0	0	0

Otra característica (especifique):

9.- Anote la superficie (en metros cuadrados) ocupada por el total de celdas para ejecutar arrestos reportado como respuesta en la pregunta 7.

Superficie ocupada por el total de celdas para ejecutar arrestos (en metros cuadrados)

10.- De acuerdo con la superficie que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma ocupada por el total de las celdas para ejecutar los arrestos, especificando su tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

Tipo	Superficie ocupada por el total de celdas para ejecutar arrestos (metros cuadrados)		
	Total	Condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas las celdas para ejecutar arrestos	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Para hombres			
2. Para mujeres			
3. Mixtas			
4. Otro tipo			
Σ	0	0	0

11.- Anote la capacidad instalada (en número de personas) del total de celdas para ejecutar arrestos reportado como respuesta en la pregunta 7.

Capacidad instalada del total de celdas para ejecutar arrestos (en número de personas)

12.- De acuerdo con la capacidad instalada que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma correspondiente al total de las celdas para ejecutar los arrestos, especificando su tipo y condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

Tipo	Capacidad instalada del total de celdas para ejecutar arrestos (en número de personas)		
	Total	Condición de edad de las personas a las que se encontraban destinadas las celdas para ejecutar arrestos	
		Mayores de edad	Menores de edad
1. Para hombres			
2. Para mujeres			
3. Mixtas			
4. Otro tipo			
Σ	0	0	0



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

III. Ejercicio de la función

[Índice](#)

III.1 Procedimientos administrativos iniciados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 2.- Únicamente debe contabilizar los procedimientos administrativos que tuvieron conocimiento los jueces municipales, por lo que no debe considerar los casos desarrollados por alguna otra autoridad que no sea parte de la Administración Pública de su municipio.
- 3.- Para el llenado de las tablas de infracciones se debe consultar el "Anexo 1" de este cuestionario, en el cual se muestra el listado de las mismas.
- 4.- Los registros de procedimientos en los que no cuente con elementos para conocer las características del infractor, debe contabilizarlos en las celdas "no identificado" que corresponda.
- 5.- En caso que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" debe proporcionar una justificación respecto al uso de la opción "NS" para esta sección.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Procedimientos administrativos instaurados:** se refiere a los asuntos que tuvo conocimiento el juez cívico u oficial calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas del municipio.
- 2.- **Procedimientos administrativos iniciados:** se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos que el juez cívico u oficial calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.
- 3.- **Procedimientos administrativos desechados:** se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos que el juez cívico u oficial calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de una infracción y la probable participación de una persona.
- 4.- **Procedimientos administrativos determinados:** se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos valorados y resueltos por el juez cívico u oficial calificador, determinando así una resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad o no del infractor, teniendo como resultado si es el caso, algún acuerdo de conciliación o la imposición de una sanción con motivo de la comisión de infracción, entre las cuales se encuentran un arresto administrativo (el cual no deberá exceder más de 36 horas), penas pecuniarias (multas), trabajo comunitario o alguna medida de apremio (amonestación o apercibimiento, entre otras).

- 13.- Anote el total de procedimientos administrativos instaurados durante el año 2018 por el juez cívico u oficial calificador (o su equivalente) por infracciones cometidas en contra de las disposiciones municipales.

Total de procedimientos administrativos instaurados

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

14.- De acuerdo con el total de procedimientos administrativos instaurados que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad que fueron iniciados y desechados durante el año 2018.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de procedimientos administrativos instaurados reportado como respuesta en la pregunta anterior.

Procedimientos administrativos iniciados

Procedimientos administrativos desechados

15.- De acuerdo con la cantidad de procedimientos administrativos iniciados que registró como respuesta en el primer recuadro de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos según su origen.

El total anotado debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el primer recuadro de la pregunta anterior.

Procedimientos administrativos <u>iniciados</u>				
Total	Por la puesta a disposición por parte de la:			A petición de parte
	Policía municipal	Policía estatal	Policía federal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

III.2 Infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados

Glosario básico de la subsección:

1.- **Sitio de ocurrencia:** se refiere al espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

16.- Anote el total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en el primer recuadro de la pregunta 14.

El total anotado debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en el primer recuadro de la pregunta 14.

Total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados

17.- De acuerdo con el total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el sitio de ocurrencia en el que se llevaron a cabo.

El total anotado debe ser igual al total de infracciones registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Total de infracciones registradas (suma de 1.+ 2.+ 3.+ 4.+ 5.+ 6.+ 7.)

1. Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)

2. Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo

3. Infracciones cometidas en algún lugar de recreación

4. Infracciones cometidas en la vía pública

5. Infracciones cometidas en algún transporte público

6. Infracciones cometidas en algún lugar público

7. Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

18.- De acuerdo con el total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta 16, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo de contravenciones y tipo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infracciones registrado como respuesta en la pregunta 16.

La cantidad registrada para cada uno de los grupos de contravenciones debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Infracciones registradas en los procedimientos administrativos iniciados durante el año 2018				
Grupo de contravenciones	Cantidad total por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas		01.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos	
		01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos	
		01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos	
		01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud	
		01.04	Exponer o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción	
		01.05	Fumar en lugares prohibidos	
		01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público		02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		02.02	Dañar señalamientos oficiales	
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público	
03. Afectación a la convivencia social		03.01	Apoderarse de animales ajenos	
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia	
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública	
		03.04	Expresarse de forma obscena	
		03.05	Generar escándalos o disturbios	
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos	
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos	
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales	
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos	
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos	
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia	
03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social			
		04.01	Causar pánico o terror colectivo	
		04.02	Disparar armas de fuego	
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad	
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido	
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño	
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		05.	Afectación a la integridad de las personas	04.11
04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público			
05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad			
05.02	Amenazar a cualquier persona			
05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias			
05.04	Assumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas			
05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad			
05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas			
05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes			
05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas			
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas	
		06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública	
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente	
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua	
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo	
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud	
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad	
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho	
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos	
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados	
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente	
		07.01	Abandonar animales en la vía pública	
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque	
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal	
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal	
		07.05	Participar u organizar peleas de animales	
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias	
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales	
		08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos	
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación		
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos		
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida		
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial		
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública		
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos		
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular		
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad		
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones		
		Σ	0	Σ	0

19.- De acuerdo con lo registrado en la respuesta de las preguntas 17 y 18, anote la cantidad de infracciones especificando el tipo y sitio de ocurrencia en el que se llevaron a cabo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infracciones registrado como respuesta en la pregunta 16.

Para cada sitio de ocurrencia, la suma de las cantidades anotadas por tipo de infracción debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 17.

Para cada tipo de infracción, el total por sitio de ocurrencia debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Infracciones			Sitio de ocurrencia en el que se llevó a cabo la infracción							
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Total	Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)	Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo	Infracciones cometidas en algún lugar de recreación	Infracciones cometidas en la vía pública	Infracciones cometidas en algún transporte público	Infracciones cometidas en algún lugar público	Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia
01.	1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos								
	01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos								
	01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos								
	01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud									

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

		01.04	Expende o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción																		
		01.05	Fumar en lugares prohibidos																		
		01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido																		
		01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																		
02.	Afectación a la propiedad privada o de dominio público	02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular																		
		02.02	Dañar señalamientos oficiales																		
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público																		
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público																		
03.	Afectación a la convivencia social	03.01	Apoderarse de animales ajenos																		
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia																		
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública																		
		03.04	Expresarse de forma obscena																		
		03.05	Generar escándalos o disturbios																		
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario																		
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos																		
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos																		
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																		
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales																		
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía																		
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos																		
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos																		
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia																		
03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social																				
		04.01	Causar pánico o terror colectivo																		
		04.02	Disparar armas de fuego																		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																		
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																		
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos																		
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad																		
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																		
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																		
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																		
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																		
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido																		
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño																		
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																		
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																		
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público																		
05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad																		
		05.02	Amenazar a cualquier persona																		
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																		
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																		
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																		
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																		
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																		
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																		
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes																		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas																		
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública																		
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente																		
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua																		
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																		
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud																		
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																		
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																		
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos																		
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados																		
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente																		
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública																		
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque																		
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal																		
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal																		
		07.05	Participar u organizar peleas de animales																		
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias																		
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																		
		08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																		
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semafización, señalización y sentido de circulación																		

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos											
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida											
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial											
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública											
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos											
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular											
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad											
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones											
Σ				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

20.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones especificando el tipo y características de ejecución de las mismas

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Total" debe ser igual al total de infracciones registrado como respuesta en la pregunta 16.

Para cada tipo de infracción, el total debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 18.

Para cada tipo de infracción, los tipos 1, 2 y 3 de características de ejecución de las infracciones son independientes, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada tipo de características de ejecución debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 18; a excepción del tipo 3 "Elementos para comisión", en donde la suma de las cantidades registradas puede ser menor, igual o mayor, toda vez que, de ser el caso, una infracción pudo haberse cometido sin algún elemento o con más de uno de los elementos establecidos.

En caso de que alguna de las infracciones o sus características de ejecución que se solicitan no se encuentren descritas en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Infracciones			Características de ejecución de las infracciones													
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Total	Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Calificación de la infracción		Tipo 3. Elementos para la comisión								
				01. Intencional	02. No intencional	01. Grave	02. No grave	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	99. Con otro instrumento			
	1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos														
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos														
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos														
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos														

III.3 Infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados

Glosario básico de la subsección:

1.- **Reincidentes:** se refiere a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

2.- **Primera vez:** se refiere a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna infracción.

21.- Anote la cantidad de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en el primer recuadro de la pregunta 14.

El total anotado debe ser igual o mayor a la cantidad registrada como respuesta en el primer recuadro de la pregunta 14.

	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
Infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados durante 2018				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

22.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de edad y su sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad	Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Mayores de edad				
2. Menores de edad				
Σ	0	0	0	0

23.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta 21, anote el dato de los mismos especificando la cantidad de infracciones cometidas, así como la condición de edad y su sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 21.

	Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según sexo y condición de edad							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Infractores por 1 infracción								
2. Infractores por 2 infracciones								
3. Infractores por 3 infracciones								
4. Infractores por 4 infracciones								
5. Infractores por 5 infracciones								
6. Infractores por 6 o más infracciones								
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

24.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones cometidas por los infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según el sexo y condición de edad de los infractores.

Para obtener el total de infracciones cometidas por los infractores debe multiplicar la cantidad de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de infracciones consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

El total de infracciones que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de infractores registrados, toda vez que una persona pudo haber cometido más de una infracción. La cantidad de infracciones que se registre solo puede ser mayor cuando en la pregunta anterior se registren infractores en la fila "6. Infractores por 6 o más infracciones".

Infracciones cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos de iniciados, según sexo y condición de edad de los infractores							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

25.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones por tipo cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados, según el sexo y condición de edad de los infractores.

La suma de las cantidades de infracciones cometidas por los infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Infracciones por tipo cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos de iniciados, según el sexo y condición de edad de los infractores										
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos								
	01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos								
	01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos								
	01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud								
	01.04	Exponer o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción								
	01.05	Fumar en lugares prohibidos								
	01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido								
01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas									

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño																			
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																			
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																			
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público																			
05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad																			
		05.02	Amenazar a cualquier persona																			
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																			
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																			
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																			
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																			
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																			
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																			
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes																			
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas																			
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública																			
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente																			
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua																			
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																			
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud																			
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																			
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																			
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos																			
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados																			
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente																			

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública										
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque										
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal										
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal										
		07.05	Participar u organizar peleas de animales										
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias										
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales										
08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos										
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia										
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación										
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos										
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida										
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial										
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública										
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos										
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular										
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad										
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones										
Σ				0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

26.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta 21, anote la cantidad de los mismos especificando el grado de estudios concluido, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 21.

Grado de estudios concluido		Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Ninguno								
2.	Preescolar o primaria								
3.	Secundaria								
4.	Preparatoria								
5.	Carrera técnica o comercial								
6.	Licenciatura								
7.	Maestría								
8.	Doctorado								
9.	No identificado								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

27.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta 21, anote la cantidad de los mismos especificando la nacionalidad, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 21.

Nacionalidad		Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según sexo y condición de edad							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Mexicana								
2.	Estadounidense								
3.	Canadiense								
4.	Beliceña								
5.	Costarricense								
6.	Guatemalteca								
7.	Hondureña								
8.	Nicaragüense								
9.	Panameña								
10.	Salvadoreña								
11.	Argentina								
12.	Brasileña								
13.	Colombiana								
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)								
15.	De algún país del Caribe*								
16.	De algún país europeo								
17.	De algún país asiático								
18.	De algún país africano								
19.	De algún país de Oceanía								
20.	No identificado								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

* Nota: en este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

28.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta 21, anote la cantidad de los mismos especificando la ocupación ejercida, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 21.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía el infractor al momento del registro en los procedimientos administrativos iniciados que se clasifique dentro de las divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las divisiones del (SINCO) se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que alguno de los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados haya ejercido más de una ocupación, debe ser contabilizado en la ocupación que se considere como principal.

Ocupación (nivel de división)	Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según sexo y condición de edad							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Funcionarios, directores y jefes								
2. Profesionistas y técnicos								
3. Trabajadores auxiliares en actividades administrativas								
4. Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas								
5. Trabajadores en servicios personales y vigilancia								
6. Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca								
7. Trabajadores artesanales								
8. Operadores de maquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte								
9. Trabajadores en actividades elementales y de apoyo								
10. No ejercía ninguna ocupación								
11. No identificado								
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

29.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados que reportó como respuesta en la pregunta 21, anote la cantidad de los mismos especificando su condición de reincidencia, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 21.

Condición de reincidencia	Infractores registrados en procedimientos administrativos iniciados, según sexo y condición de edad							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Por primera vez								
2. Reincidentes								
3. No identificado								
Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

III.4 Procedimientos administrativos determinados

30.- Anote el total de procedimientos administrativos determinados durante el año 2018 en los que el juez cívico u oficial calificador (o su equivalente) determinó sanción y/o acuerdo de conciliación por infracciones cometidas en contra de las disposiciones municipales.

En el caso de algún procedimiento administrativo haya sido iniciado por más de una presunta infracción, y cuando menos una de ellas haya sido determinada, debe ser contabilizado en la respuesta de esta pregunta.

Total de procedimientos administrativos determinados

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

III.5 Infracciones registradas en procedimientos administrativos determinados

Glosario básico de la subsección:

1.- **Sanción:** se refiere al castigo que impone el juez cívico u oficial calificador a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en las disposiciones administrativas aplicables. Para fines estadísticos del CNGMD 2019 se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación: se refiere a la corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

Multa: se refiere a una sanción pecuniaria impuesta por el juez cívico u oficial calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al municipio, con carácter de pena.

Arresto: se refiere a una detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna infracción.

Trabajo comunitario: se refiere a las actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro: se refiere a todos aquellos castigos impuestos por el juez cívico u oficial calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del municipio y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

2.- **Acuerdo de conciliación:** se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

31.- Anote el total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior.

El total anotado debe ser igual o mayor al registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

32.- De acuerdo con el total de infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo de contravenciones y tipo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infracciones registrado como respuesta en la pregunta anterior.

La cantidad registrada para cada uno de los grupos de contravenciones debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas en el desagregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicitan no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Infracciones registradas en los procedimientos administrativos determinados durante el año 2018				
Grupo de contravenciones	Cantidad total por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
		01.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

01.	Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos	
		01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos	
		01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.03	Expende productos insalubres que impliquen peligro para la salud	
		01.04	Expende o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción	
		01.05	Fumar en lugares prohibidos	
		01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido	
		01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	
02.	Afectación a la propiedad privada o de dominio público	02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		02.02	Dañar señalamientos oficiales	
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público	
03.	Afectación a la convivencia social	03.01	Apoderarse de animales ajenos	
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia	
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública	
		03.04	Expresarse de forma obscena	
		03.05	Generar escándalos o disturbios	
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos	
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos	
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales	
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos	
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos	
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia	
03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social			
04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.01	Causar pánico o terror colectivo	
		04.02	Disparar armas de fuego	
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad	
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido	
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño	
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público	
		05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad	
		05.02	Amenazar a cualquier persona	

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

05.	Afectación a la integridad de las personas	05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias		
		05.04	Assumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas		
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad		
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas		
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes		
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas		
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes		
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas		
		06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública
06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente				
06.03	Desperdiciar o contaminar el agua				
06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo				
06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud				
06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad				
06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho				
06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos				
06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados				
06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente				
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública		
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque		
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal		
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal		
		07.05	Participar u organizar peleas de animales		
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias		
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales		
		08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos
08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia				
08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación				
08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos				
08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida				
08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial				
08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública				
08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos				
08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular				
08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad				
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones		
		Σ	0	Σ	0

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

33.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones especificando el tipo y características de ejecución de las mismas

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Total" debe ser igual al total de infracciones registrado como respuesta en la pregunta 31.

Para cada tipo de infracción, el total debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta anterior.

Para cada tipo de infracción, los tipos 1, 2 y 3 de características de ejecución de las infracciones son independientes, por lo que la suma de las cantidades registradas en cada tipo de características de ejecución debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en la pregunta 18; a excepción del tipo 3 "Elementos para comisión", en donde la suma de las cantidades registradas puede ser menor, igual o mayor, toda vez que, de ser el caso, una infracción pudo haberse cometido sin algún elemento o con más de uno de los elementos establecidos.

En caso de que alguna de las infracciones o sus características de ejecución que se solicitan no se encuentren descritas en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Infracciones			Total	Características de ejecución de las infracciones																
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción		Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Calificación de la infracción		Tipo 3. Elementos para la comisión												
				01. Intencional	02. No intencional	01. Grave	02. No grave	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	99. Con otro instrumento							
01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	01.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos																		
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos																		
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos																		
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos																		
	01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos																		
	01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos																		
	01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos																		
	01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos																		
	01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos																		
	01.03	Expende productos insalubres que impliquen peligro para la salud																		
	01.04	Expende o proporciona a menores de edad productos que les causen adicción																		
	01.05	Fumar en lugares prohibidos																		
01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido																			
01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																			
02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público	02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular																		
	02.02	Dañar señalamientos oficiales																		
	02.03	Provocar daño a bienes de dominio público																		
	02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público																		

37.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de edad y su sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta anterior.

Condición de edad		Infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mayores de edad				
2.	Menores de edad				
Σ		0	0	0	0

38.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote el dato de los mismos especificando la cantidad de infracciones cometidas, así como la condición de edad y su sexo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 36.

Infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
					1.	Infractores por 1 infracción		
2.	Infractores por 2 infracciones							
3.	Infractores por 3 infracciones							
4.	Infractores por 4 infracciones							
5.	Infractores por 5 infracciones							
6.	Infractores por 6 o más infracciones							
Σ		0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

39.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones cometidas por los infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según el sexo y condición de edad de los infractores.

Para obtener el total de infracciones cometidas por los infractores debe multiplicar la cantidad de infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de infracciones consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6.

El total de infracciones que anote debe ser igual o mayor a la cantidad de infractores registrados, toda vez que una persona pudo haber cometido más de una infracción. La cantidad de infracciones que se registre solo puede ser mayor cuando en la pregunta anterior se registren infractores en la fila "6. Infractores por 6 o más infracciones".

Infracciones cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad de los infractores							
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

#REF!

40.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de infracciones por tipo cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados, según el sexo y condición de edad de los infractores.

La suma de las cantidades de infracciones cometidas por los infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a los totales registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

En caso de que alguna de las infracciones que se solicita no se encuentre descrita en su normatividad aplicable, debe anotar "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Infracciones por tipo cometidas por los infractores registrados en los procedimientos administrativos de determinados, según el sexo y condición de edad de los infractores										
Grupo de contravenciones	Código	Tipos de infracciones	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
	01.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos																				
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos																				
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia																				
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social																				
04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.01	Causar pánico o terror colectivo																				
		04.02	Disparar armas de fuego																				
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																				
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																				
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos																				
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																				
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad																				
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																				
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																				
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																				
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																				
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido																				
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño																				
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																				
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																				
04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público																						
05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad																				
		05.02	Amenazar a cualquier persona																				
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																				
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																				
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																				
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																				
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																				
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																				

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes											
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas											
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública											
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente											
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua											
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo											
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud											
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad											
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho											
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos											
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados											
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente											
		07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública									
07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque													
07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal													
07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal													
07.05	Participar u organizar peleas de animales													
07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias													
07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales													
		08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos											
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia											
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación											

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos										
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida										
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial										
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública										
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos										
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular										
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad										
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones										
Σ				0	0	0	0	0	0	0	0	0	

41.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de los mismos especificando el grado de estudios concluido, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 36.

Grado de estudios concluido	Infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres		
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	
1. Ninguno									
2. Preescolar o primaria									
3. Secundaria									
4. Preparatoria									
5. Carrera técnica o comercial									
6. Licenciatura									
7. Maestría									
8. Doctorado									
9. No identificado									
Σ									
	0	0	0	0	0	0	0	0	0

42.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de los mismos especificando la nacionalidad, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 36.

Nacionalidad	Infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1. Mexicana								
2. Estadounidense								
3. Canadiense								
4. Beliceña								

Módulo 4 Sección III
Cuestionario

5.	Costarricense								
6.	Guatemalteca								
7.	Hondureña								
8.	Nicaragüense								
9.	Panameña								
10.	Salvadoreña								
11.	Argentina								
12.	Brasileña								
13.	Colombiana								
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)								
15.	De algún país del Caribe*								
16.	De algún país europeo								
17.	De algún país asiático								
18.	De algún país africano								
19.	De algún país de Oceanía								
20.	No identificado								
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

* Nota: en este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

43.- De acuerdo con el total de infractores registrados en los procedimientos administrativos determinados que reportó como respuesta en la pregunta 36, anote la cantidad de los mismos especificando la ocupación ejercida, así como su sexo y condición de edad.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual al total de infractores registrado como respuesta en la pregunta 36.

Para la respuesta que anote debe considerar la ocupación que ejercía el infractor al momento del registro en los procedimientos administrativos iniciados que se clasifique dentro de las divisiones en las que se conforma el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), conforme se presentan en la tabla (para un mayor detalle de las ocupaciones contenidas en las divisiones del (SINCO) se recomienda revisar el "Sistema Nacional de Clasificación de ocupaciones" publicado en la página de Internet del INEGI).

En el caso de que alguno de los infractores registrados en los procedimientos administrativos iniciados haya ejercido más de una ocupación, debe ser contabilizado en la ocupación que se considere como principal.

Ocupación (nivel de división)	Infractores registrados en procedimientos administrativos determinados, según sexo y condición de edad								
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres		
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	
1.	Funcionarios, directores y jefes								
2.	Profesionistas y técnicos								
3.	Trabajadores auxiliares en actividades administrativas								
4.	Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas								
5.	Trabajadores en servicios personales y vigilancia								
6.	Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca								
7.	Trabajadores artesanales								
8.	Operadores de maquina industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte								
9.	Trabajadores en actividades elementales y de apoyo								
10.	No ejercía ninguna ocupación								
11.	No identificado								
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Servidores públicos que participaron en el llenado del módulo

1

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

2

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

3

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

4

Nombre completo: _____
Área o unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o secciones integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)

CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Anexo 1. Infracciones

El presente anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de infracciones, señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana.

Por infracción, se entenderá toda acción u omisión que realicen las personas en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana, que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

INFRACCIONES

La agrupación de cada una de las infracciones se hace conforme al tipo de Contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo Contravención y
- b) Tipo de Infracción

A continuación, se presentan los 9 tipos de contravenciones, así como los 87 tipos de infracciones, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Conjunto de acciones u omisiones que implican una afectación a la salud, tanto de los habitantes o transeúntes de una comunidad por consumir directamente sustancias ilícitas que provocan dependencia; poner a la venta productos que generen dependencia a menores de edad; o por consumir sustancias lícitas en lugares con restricción sin atender las disposiciones legales establecidas por la autoridad.

01.01 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos.

Consiste en consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos o no autorizados.

Entendiéndose como bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

01.02 Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar en lugares públicos, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que alteran la salud y que provocan dependencia en el infractor. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.02.01 Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos;
- 01.02.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos
- 01.02.03 Consumir opiáceos en lugares públicos;
- 01.02.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.02.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.02.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.02.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

01.02.01 Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

01.02.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados en lugares públicos.

01.02.03 Consumir opiáceos en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

01.02.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

Consiste en consumir por cualquier medio sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

01.02.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

01.02.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

01.02.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provocan dependencia en el infractor y que implican una afectación a la salud.

01.03 Exender productos insalubres que impliquen peligro para la salud.

Consiste en vender, servir o poner a disposición del público comestibles, bebidas o medicamentos, en estado de descomposición o con fecha de caducidad vencida, así como productos adulterados para el consumo humano.

01.04 Exender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción.

Consiste en vender, facilitar o poner a disposición de menores de edad estupefacientes, psicotrópicos, bebidas alcohólicas, tabaco, medicamentos, tóxicos o solventes en cualquier modalidad que alteren la salud y sean susceptibles de producir dependencia.

01.05 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar, consumir o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo donde expresamente se establezca dicha prohibición.

Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco.

01.06 Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido.

Consiste en vender, suministrar o poner a disposición del público bebidas alcohólicas, ya sea en establecimientos fijos o móviles, sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente; o bien, teniendo licencia para la venta de bebidas alcohólicas, realice esta actividad, contraviniendo el horario autorizado.

01.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público.

Conjunto de acciones u omisiones que provocan daños, afectaciones materiales o visuales a propiedad privada o de dominio público, haciéndose valer de cualquier medio o forma para su realización.

02.01. Causar afectación a bienes de propiedad particular.

Consiste en generar una afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, mediante la pinta, grafiti o colocación de todo tipo de publicidad, anuncios o leyendas, en bardas, tapias o cercos ajenos, sin contar con el previo permiso otorgado por el propietario; por omitir las medidas necesarias de aseguramiento de plantas u otros objetos; por introducir cualquier tipo de animales por terrenos ajenos que se encuentran sembrados, tengan plantíos o que se encuentren preparados para la siembra; o por la realización de acciones tendientes a dañar, ensuciar, deteriorar, manchar o provocar alteración a su presentación u ornamento, empleando cualquier medio para su comisión.

02.02 Dañar señalamientos oficiales.

Consiste en alterar, borrar, cambiar, cubrir, dañar, destruir, maltratar, mover o retirar, señalamientos oficiales, del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad, sin contar con la autorización; o realizar, fijar dibujos, pinturas, leyendas, logotipos, calcomanías, anuncios, emblemas o cualquier tipo de trazo o propaganda.

Para tales efectos, se consideran como señalamientos oficiales, los relacionados con asuntos de discapacidad, escuelas, parques, mercados, edificios públicos, servicios de emergencia o de tránsito vehicular o peatonal.

02.03 Provocar daño a bienes de dominio público.

Consiste en causar deterioro, afectación material o visual, mediante la realización de pintas, grafiti o raspar, manchar, dañar, maltratar, ensuciar; hacer uso indebido de bienes de propiedad municipal, delegacional, de uso común o sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, monumentos y demás bienes considerados como parte del patrimonio del municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

02.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público.

03. Afectación a la convivencia social.

Conjunto de acciones u omisiones que transgreden las buenas costumbres, valores y la moral pública de una comunidad, generando situaciones que perjudiquen el diario vivir de la sociedad.

03.01 Apoderarse de animales ajenos.

Consiste en apoderarse de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos.

03.02 Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia.

Consiste en permanecer, caminar o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad, en la vía o lugares públicos, causando molestia a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

03.03 Ejercer la mendicidad en la vía pública.

Consiste en ejercer por sí mismo en la vía o en lugares públicos de manera habitual o transitoria, la vagancia, indigencia, mal vivencia o mendicidad como forma de vida, causando molestia a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

03.04 Expresarse de forma obscena.

Consiste en asumir actitudes impúdicas o dirigirse a las personas con bromas, frases, gesticulaciones o ademanes obscenos o indecorosos, que afecten su pudor, en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; o asediarlas con impertinencias de hecho, palabras o por escrito.

Se entenderá como "obsceno e indecoroso", aquello que manifieste expresiones ofensivas de índole sexual.

03.05 Generar escándalos o disturbios.

Consiste en participar o realizar actividades que generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad de los miembros de una comunidad, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidación o al descanso de los vecinos o a los conductores de vehículos en espacios públicos o privados.

03.06 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario.

Consiste en obstruir con puestos de comestibles, golosinas, bebidas u otras mercaderías, vehículos, materiales de la construcción o cualquier objeto, las entradas o salidas de domicilios impidiendo el paso peatonal o dificultando el acceso al mismo, sin autorización del propietario o poseedor.

03.07 Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, ya sea intencionalmente o por omisión, en cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos y en cualquier otro lugar en los que esté prohibido su ingreso por las disposiciones aplicables.

03.08 Pernoctar en lugares no permitidos.

Consiste en dormir en la vía o lugares públicos, encontrándose o no en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.

03.09 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en realizar algún servicio sin expresa petición o solicitud, obligando o amenazando de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo.

03.10 Promover o solicitar servicios sexuales.

Consiste en sostener, mantener, promover, ejercer, solicitar o permitir con fines comerciales o lucrativos, relaciones sexuales en la vía o lugares públicos, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos, diversión, parques, vehículos en circulación o estacionados sobre la vía pública, parajes, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares con vista al público o sitios análogos; incitar o propiciar la prostitución o el comercio carnal, sin perjuicio en este último caso del delito que se cometa.

03.11 Publicitar la venta o exhibición de pornografía.

Consiste en comercializar, difundir, distribuir, exhibir, mostrar, publicar, repartir o reproducir, en la vía pública, videos, películas, calendarios, carteles, cromos, estatuas, figuras, fotografías, grabados, impresos, libros, litografías, pinturas, postales, revistas, tarjetas, textos o cualquier otro tipo de propaganda o material que contenga imágenes o sonidos pornográficos.

03.12 Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía pública, sitios de uso común, en paseos públicos, parques, plazas, lotes, baldíos ruinosos o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello.

03.13 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos.

Consiste en sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía pública, centros de espectáculo, de diversión, áreas verdes, salas de cine, plazas públicas, callejones, acotamientos de carreteras, terrenos baldíos o al interior de vehículos automotores que se encuentren en la vía pública o en sitios análogos o lugares de uso común o privados con vista al público.

03.14 Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia.

Consiste en exhibir, vender o proporcionar a menores de edad dagas, verdugillos, puñales, manoplas, mañanas, ondas y demás objetos similares que por su naturaleza y diseño sirvan primordialmente para causar lesiones o privar de la vida a otro ser humano.

03.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionada con la afectación a la convivencia social.

04. Afectación a la seguridad y al orden público.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan la relación sociedad-autoridad, en un espacio común de convivencia, recreación, expresión, participación, deliberación y atención de demandas de los miembros de una comunidad.

04.01 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, adoptar actitudes, exhibir objetos, participar o realizar actividades, en lugares o espectáculos públicos, que provoquen o tengan como finalidad infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad.

04.02 Disparar armas de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados, provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

04.03 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.

Consiste en realizar actos que inciten a no conducirse con respeto en ceremonias cívicas, tal como: destruir, insultar, faltar al respeto con cualquier frase o ademán, ultrajar, mancillar, burlarse o emitir cualquier acción de desprecio o usar indebidamente los símbolos patrios, escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos.

04.04 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que causen ofensas a las personas en la vía o lugares públicos, que impidan el libre tránsito, provoquen lesiones a otro individuo o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones.

Para tales efectos, se consideran como "ofensas" las actividades que constituyen una intimidación, perturbación o que fomenten prácticas discriminatorias o actitudes de sumisión de género.

04.05 Hacer mal uso de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso erróneo o equívoco sobre el disfrute o goce de la prestación de los servicios públicos.

04.06 Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber.

Consiste en un conjunto de acciones u omisiones encaminadas a demeritar la actuación de los representantes de las instituciones que conforman la administración pública, al no acatar sus indicaciones, convenios, acuerdos, disposiciones o mandatos; interferir en el desempeño de los servidores públicos, mediante agresiones físicas o verbales; o no permitiendo que lleven a cabo, de manera adecuada, sus funciones o labores. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

04.06.01 Insultar a cualquier autoridad;

04.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad;

04.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad; y

04.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

04.06.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse hacia cualquier autoridad, mediante insultos o utilizar contra ellas palabras altisonantes o groseras.

04.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a los integrantes de la administración pública en el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, dentro o fuera de los edificios públicos.

04.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en oponer resistencia, por cualquier medio, para no permitir llevar a cabo las funciones o labores de cualquier autoridad de manera adecuada.

04.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones que impidan el actuar de cualquier autoridad.

04.07 Impedir la correcta prestación de los servicios públicos.

Consiste en obstaculizar, dificultar, entorpecer, limitar parcialmente o impedir la correcta prestación o utilización de los servicios públicos.

04.08 Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en meterse de manera individual o colectiva a centros de esparcimiento, diversión, recreo, instalaciones escolares, iglesias, panteones, espacios deportivos, edificios públicos, espectáculos públicos, zonas arqueológicas o mercados fuera de los horarios de trabajo o sin la autorización correspondiente.

De la misma manera se contempla el hecho de negarse a pagar el importe de la entrada al introducirse a un espectáculo público.

04.09 Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño.

Consiste en utilizar objetos o sustancias que puedan emplearse para agredir o puedan causar daño, lesiones o molestias a las personas o propiedades, sin tener autorización para llevarlas consigo entre las que se encuentran: armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier artículo similar a estos, artefactos explosivos, inflamables, gases asfixiantes o tóxicos u otros semejantes.

Se exceptúa de lo anterior los instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo, siempre y cuando no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, de sustancias tóxicas o enervantes.

04.10 Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública.

Consiste en utilizar, invadir u obstruir las banquetas, calles, plazas, lugares no autorizados y cualquier otro bien del dominio público por realizar fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; ejercer o realizar actividades comerciales o industriales sin contar con el permiso o autorización correspondiente.

04.11 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar con información falsa o sin motivo fundado, por cualquier medio, los servicios de emergencia, entre ellos la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancia médica, de establecimientos médicos, asistenciales de emergencia o primeros auxilios públicos o privados.

04.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público.

05. Afectación a la integridad de las personas.

Conjunto de acciones u omisiones que provocan daños o afectaciones a la integridad o derechos de los habitantes o transeúntes de la comunidad, mediante agresiones físicas o verbales o por conductas que inciten a la violencia o discriminación.

05.01 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad.

Consiste en agredir o atacar físicamente por cualquier medio o instrumento en lugares públicos o privados a cualquier integrante de la comunidad.

05.02 Amenazar a cualquier persona.

Consiste en atemorizar, intimidar u hostigar de manera individual o colectiva a cualquier persona, con el fin de obtener algún beneficio o imponer su voluntad, en lugares públicos o privados.

05.03 Asediar y/o acosar impertinente a las personas causando molestias.

Consiste en dirigirse o asediar a las personas impertinente e insistentemente, mediante acciones, frases o ademanes groseros o inapropiados, de hecho, por teléfono o por escrito, que afecten su tranquilidad, dignidad o pudor, en lugares públicos o privados.

05.04 Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar, realizar o efectuar, de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia, como utilizar palabras, señas o gestos que ofendan, agredan o denigren a las personas debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor, atentando contra la dignidad humana y teniendo como finalidad anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas o fomentar actitudes de sumisión de un género hacia otro, en lugares públicos o privados; o por negar la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien.

05.05 Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad.

Consiste en inducir u obligar a cualquier persona a ejercer de manera habitual o transitoria, el vicio, vagancia, mal vivencia o mendicidad en la vía o en lugares públicos.

05.06 Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas.

Consiste en obligar y/o incitar a un menor a cometer actos o exhibiciones sexuales, así como ejercer algún tipo de violencia o cualquier otra acción que genere alteración o daño en contra de las personas.

05.07 Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes.

Consiste en proferir palabras directamente en contra de cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando constituyan una ofensa, burla o perjudiquen su integridad. Se entenderá como "palabras altisonantes" aquello que aluda expresiones insultantes en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público.

05.08 Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas.

Consiste en incitar, provocar, promover o participar en riñas en la vía o lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas o privadas. Para tal efecto, se entiende por riña la contienda física entre dos o más personas con el propósito de causarse daño.

05.09 Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes.

Consiste en corregir, maltratar, injuriar, vejar, insultar o reprender con golpes, severidad, exceso, escándalo o violencia a familiares descendientes o ascendientes por consanguinidad o afinidad en la vía o lugares públicos o privados con vista al público.

05.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones que afecten la integridad de las personas.

06. Afectación a la ecología y medio ambiente.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la ecología y medio ambiente de una comunidad.

06.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública.

Consiste en tener o abandonar en lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o colisionados, autopartes, llantas, refacciones, muebles y enseres domésticos o estructuras metálicas, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de las personas.

06.02 Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente.

Consiste en arrojar, tirar, emitir, descargar o permitir que se depositen desperdicios industriales, líquidos inflamables, aceite residual, desechos químicos, médico-biológicos, gases o vapores contaminantes, sustancias tóxicas o corrosivas, o residuos insalubres, en la vía pública, drenajes, alcantarillas, parques, barrancas, cañadas, jardines, bienes de dominio público, de uso común o predios baldíos sin sujetarse a las normas correspondientes.

06.03 Desperdiciar o contaminar el agua.

Consiste en arrojar, descargar, depositar, ensuciar, estorbar o infiltrar aguas residuales, líquidos químicos o bioquímicos, desechos o contaminantes en el agua de tanques almacenadores, fuentes públicas, drenaje, alcantarillado, redes colectoras, ríos, lechos secos de ríos, cuencas, vasos lacustres, playas, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua para uso público o privado; así como desperdiciar o permitir el desperdicio de manera ostensible del agua potable en su domicilio, ya sea por tener fugas de cualquier tipo que se manifiesten hacia el exterior de su inmueble, dejar llaves de agua abiertas ocasionando un notorio desperdicio del líquido; lavar en la vía pública derrochando agua vehículos de cualquier clase, animales, muebles u otros objetos; hacer mal uso del agua potable o de las fuentes públicas; derramar agua en el asfalto o hacer mal uso del servicio de agua potable en baños públicos, lavanderías o cualquier otro negocio que dependa de dicho servicio.

06.04 Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales, o cualquier otro producto explosivo.

Consiste en disparar, lanzar, pretender detonar o encender cohetes, fuegos pirotécnicos, artificios de fuego o bombas caseras; utilizar material peligroso, inflamable, explosivo, corrosivo, pólvora fría; quema de castillos, petardos que pongan en peligro a la población y que no cuenten con los permisos de la autoridad correspondiente o hacerlo en lugares y horarios no permitidos, causando molestia a la ciudadanía.

06.05 Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud.

Consiste en tener, poseer, instalar u operar establos, caballerizas, engordas o criaderos en zahúrdas, porquerizas, corrales, jaulas o gallineros de animales domésticos o silvestres, dentro de las zonas urbanas o no destinadas para ello, sin permiso de la autoridad correspondiente; o mantener o transportar sustancias u organismos putrefactos, nocivos y cualquier otro material que expida mal olor, dentro de los poblados, incumpliendo las normas sanitarias y de seguridad.

06.06 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en abstenerse el propietario o mantener terrenos o inmuebles deshabitados o sin construcción, sin cercas o bardas perimetrales; o abstenerse de darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o malezas que puedan ser dañinas para la comunidad.

06.07 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar, incinerar o provocar incendios de árboles, basura, desperdicios de hule, esquilmos agrícolas, neumáticos, cables, maleza, madera, pastizales, hojarasca, plásticos, terrenos baldíos, sustancias peligrosas, combustibles o cualquier otro residuo sólido o desecho, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne el ecosistema en lugares públicos o privados, sin el permiso emitido por la autoridad competente; así como realizar fogatas en áreas o vías públicas no destinadas para ese fin.

06.08 Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos.

Consiste en arrancar, cortar, dañar, derribar, desmontar, talar, disponer, remover, maltratar, mutilar, quemar o aplicar podas letales, venenos, pinturas o raspaduras a cualquier tipo de árboles, arbustos, plantas, hojarasca, flores, césped, prados, tierra y cualquier tipo de material de ornato que pertenezca a la autoridad municipal, delegacional o de propiedad particular que se encuentra en jardinerías, camellones, calzadas, mercados, paseos, plazas, jardines y lugares de uso común; anillar árboles que se encuentren en lugares públicos o en bienes ajenos, de modo que propicien su muerte; descortezar y marcar las especies arbóreas existentes en lugares públicos o en bienes ajenos, sin la autorización correspondiente expedida por el gobierno municipal o delegacional.

Se contempla de igual manera el negarse a cooperar con las autoridades en el establecimiento y conservación de viveros y forestación de áreas verdes, parques y jardines.

06.09 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados.

Consiste en tirar basura, animales muertos, desperdicios domésticos, escombros, vísceras de animales, o cualquier tipo de desecho sólido en alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, monumentos, jardines, fuera de los depósitos colectores o en lugares, días u horarios no autorizados, que puedan ensuciar o causar daños a la vía pública, lugares públicos de recreación deportiva o cultural, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de los vecinos o transeúntes.

Se contempla también a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis, establecimientos comerciales u otros lugares autorizados, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada al almacenamiento de residuos; así como el no barrer y recoger la basura de un inmueble y en el tramo de calle correspondiente a su propiedad o posesión.

06.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente.

07. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la tenencia responsable y debida protección a los animales, su bienestar, atención, trato digno y respetuoso, desarrollo natural y su salud mediante acciones que implican la deformación de sus características naturales.

07.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en dejar de dar protección o cuidado a los animales por sus propietarios o poseedores, abandonándolos en la vía pública.

07.02 Azuzar a cualquier animal para que ataque.

Consiste en incitar, provocar o irritar a cualquier animal para que ataque o no impedir que ataque, causando daños o molestias a las personas o sus bienes.

07.03 Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal.

Consiste en todo hecho, acto u omisión del ser humano que implique brutalidad, sadismo o zoofilia, que pueda ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar del animal, poner en peligro la vida o afectar gravemente su salud ya sea por lacerar, quemar, herir, torturar o golpearlo excesivamente, no brindarles alimento y agua, exponerlos a insolación, por la sobreexplotación de su trabajo, independientemente de que los animales sean o no de su propiedad o posesión.

07.04 Ocasionar la muerte a cualquier animal.

Consiste en privar de la vida a cualquier animal, por mala dirección, carga excesiva, crueldad, descuido, negligencia, maltrato, la sobreexplotación de su trabajo o suministro de sustancias tóxicas.

07.05 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en participar como representante, acompañante, apostador u organizador de peleas de animales, en lugares no destinados para ello, infringiendo además la normatividad aplicable.

07.06 Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias.

Consiste en impedir que se apliquen vacunas o dejar de reportar a los animales oportunamente si son sospechosos de rabia; conducir, permitir el ambulante de animales sin control o provocar sin precaución el tránsito de animales, en lugares públicos o privados; transitar por los espacios públicos con mascotas o animales domésticos sin correa; permitir que beban de las fuentes públicas, así como permitir que pasten o causen daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación, o cualquier otro lugar público; permitir que animales domésticos o los utilizados en servicios de seguridad, defecuen en la vía pública sin recoger dichos desechos por parte de su propietario o por quien contrate el servicio; tener animales domésticos o silvestres y no preservar la salubridad de los mismos viviendo en régimen de condominio o vecinal a pesar de que exista la prohibición en dicho conjunto habitacional; permitir, ya sea intencionalmente o por omisión la entrada de animales a lugares de acceso público en los que exista la prohibición.

07.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

08. Afectación al tránsito y vialidad.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan el tránsito y vialidad, ya sea por la conducción de vehículos en estado inconveniente; no respetar los lineamientos y señalamientos de tránsito; impedir o alterar por cualquier medio el tránsito o el libre estacionamiento vehicular; participar indebidamente en competencias vehiculares; e intervenir en percances vehiculares.

08.01 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar daños o afectaciones materiales a vehículos, bienes de propiedad particular o de la administración pública, por no atender los lineamientos, disposiciones y señalamientos en materia de tránsito y vialidad.

08.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas o realizando actos que pongan en riesgo su integridad física y la de las demás personas.

08.03 Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación.

Consiste en conducir o circular con triciclos de comercio, motocicletas, bicicletas y automóviles o cualquier otro tipo de vehículo, sin respetar los señalamientos viales de tránsito; entre carriles de circulación de calles o avenidas; sin respetar los semáforos, el sentido de circulación, no ceder el paso a peatones, vehículos de emergencia o entorpezca el tránsito vehicular.

08.04 Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos.

Consiste en conducir, transitar o introducir vehículos por carriles exclusivos o confinados; hacerlo por banquetas, camellones, jardines, plazas públicas y otros sitios análogos destinados exclusivamente al tránsito de personas o terrenos preparados para la siembra, con bicicletas, vehículos automotores, eléctricos u otros similares.

08.05 Conducir vehículos sin la documentación requerida.

Consiste en conducir vehículos sin la licencia, tarjeta de circulación o placas correspondientes; transitar sin tener autorización vehículos particulares o transporte público; permitir o autorizar que menores de edad conduzcan vehículos automotores sin licencia o el permiso correspondiente expedido por la autoridad competente; no exhibir o entregar al personal designado de tránsito o vialidad, su licencia y la tarjeta de circulación del vehículo cuando se le soliciten.

08.06 Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial.

Consiste en romper o construir: topes, banquetas, zanjas, postes o realizar modificaciones al pavimento; así como retirar o instalar vibradores, reductores de velocidad, señalamientos viales, jardineras o cualquier otro objeto o dispositivo vial sin permiso de la autoridad competente en calles, avenidas y vía pública.

08.07 Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública.

Consiste en limitar, condicionar, entorpecer, bloquear o reservar el libre estacionamiento de vehículos en los lugares permitidos de uso común tales como: calles, explanadas, plazas o similares; estacionarse en doble fila interfiriendo el libre tránsito de peatones y vehículos; instalar rejas, maceteros, cadenas o cualquier otra forma de obstrucción que impida el estacionamiento en la vía pública; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y de emergencia, personas con discapacidad y servicios particulares autorizados.

08.08 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar, participar como conductor o acompañante, en arrancones, juegos de velocidad, competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas no destinadas para ello o en lugares no permitidos por la autoridad.

08.09 Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular.

Consiste en interrumpir, alterar, entorpecer o retardar la circulación de vehículos en las vialidades públicas a causa de la organización y participación de manifestaciones, bloqueos, marchas, mítines o plantones que impliquen la ocupación parcial o total de la vía pública o de lugares de uso común, sin previa comunicación a la autoridad, a fin de que esta, se provea lo necesario para garantizar el cabal ejercicio de la libertad de expresión.

08.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad.

Contempla aquellas acciones u omisiones que no fueron mencionadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad.

09. Otras (afectaciones)

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz pública, que por sus características no fueron clasificadas en las infracciones anteriores.

09.99 Otras infracciones

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN

Por "Características de la infracción", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y el lugar geográfico en donde se llevó a cabo la comisión de la infracción, para efectos de la clasificación, se componen de la siguiente manera:

a) De ejecución: Corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión de la infracción, de acuerdo con las particularidades siguientes:

A continuación se presentan los 3 tipos de características de ejecución de la infracción y los elementos particulares que los definen:

- Forma de comisión
- Calificación de la infracción
- Instrumento para la comisión
- Sitio de ocurrencia

b) Geográficas: Corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión de la infracción, sea por:

- Entidad
- Municipio

Características de ejecución**01. Forma de comisión****01. Intencional**

La comisión de la infracción se realiza con voluntad o querer consciente para ocasionar algún daño o afectación.

02. No intencional

La comisión de la infracción se realiza con voluntad inconsciente para ocasionar algún daño o afectación a causa de un actuar imprudente, por falta de reflexión o cuidado.

02. Calificación de la infracción**01. Grave**

Todas aquellas infracciones que representan un alto nivel de peligrosidad derivado del daño causado, estimadas de acuerdo con los criterios utilizados por el juez calificador, cívico, de paz, municipal; oficial conciliador; comisario; síndico u homólogo.

02. No grave

Todas aquellas infracciones que no son determinadas como graves según los criterios utilizados por el juez calificador, cívico, de paz, municipal; oficial conciliador; comisario; síndico u homólogo.

03. Instrumentos de la comisión**01. Con arma de fuego**

La comisión de la infracción se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

02. Con arma blanca

La comisión de la infracción se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante o punzante.

03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión de la infracción se realiza con algún elemento que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

04. Con algún vehículo

La comisión de la infracción se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión de la infracción se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones. De la misma manera, se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

99. Con otro instrumento

La comisión de la infracción, se realiza con otro instrumento distinto a los señalados anteriormente.

04. Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

01. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

02. En algún lugar de trabajo

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como

03. En algún lugar de recreación

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04. En la vía pública

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

05. En algún transporte público

Espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

06. En algún lugar público

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona

99. Otro sitio de ocurrencia.

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de las infracciones:

01. Área Geoestadística Estatal (AGEE)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un estado o demarcaciones para el caso de la Ciudad de México, definidos por los límites geoestadísticos que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a la clave y nombre de la entidad federativa, en la que se llevó a cabo la comisión de la infracción de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades publicado por el INEGI.

02. Área Geoestadística Municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México (AGEM)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales están definidos por límites geoestadísticos, que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos.

Corresponde a la clave y nombre del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México en la que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades, publicado por el INEGI.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS

Por "Características de las personas involucradas", se entenderán los datos que permiten conocer aspectos básicos de las personas involucradas con la presunta o la comisión de la infracción, en su carácter de personas que lo ejecutan, sean como probables partícipes o infractores, para efectos de la clasificación, se componen de la siguiente manera:

01. Por sexo**01. Hombre**

Persona física que por su condición biológica se distingue masculina.

02. Mujer

Persona física que por su condición biológica se distingue femenina.

02. Condición de edad**01. Mayor de edad**

Toda persona física que tiene 18 años de edad o más.

02. Menor de edad

Toda persona física que tiene menos de 18 años de edad.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019

Módulo 4. Justicia municipal

(este módulo no aplica a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México)

[Índice](#)

Glosario específico

Acuerdo de conciliación

Se refiere al convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Capacidad instalada

Se refiere a la capacidad instalada corresponde a los espacios con los que se contaban en las celdas destinadas a ejecutar los arrestos dictados por el juez cívico u oficial calificador.

Celdas

Se refiere a los espacios físicos dentro de los centros de detención municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de género.

Celdas mixtas

Se refiere a los espacios físicos dentro de los centros de detención municipal, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, en las cuales no existe delimitación física o división para dar alojamiento a personas por edad y sexo.

Centros de detención municipal

Se refiere a los lugares destinados a la remisión de los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas, a quienes se les haya impuesto una sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Excepcionalmente, y por el tiempo necesario para tramitar su traslado a los lugares de detención dependientes del ministerio público, se podrá custodiar en dichos centros a los probables responsables de la comisión de algún delito que hayan sido detenidos en flagrancia o como consecuencia de una orden de aprehensión.

CNGMD 2019

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2019.

Disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana

Se refiere a los bandos de policía y buen gobierno, reglamento de policía y buen gobierno municipales, así como las leyes y reglamentos en materia de justicia cívica municipales y estatales.

Entidad federativa

Se refiere a los 31 estados integrantes de la federación, así como la Ciudad de México.

Gobierno municipal

Se refiere al conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Grado de estudios concluido

Se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Informante básico

Se refiere al servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la Administración Pública del municipio, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la Administración Pública del municipio, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del ayuntamiento o de la Administración Pública del municipio, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo.

Infracciones

Se refiere a los procedimientos iniciados por el juez cívico u oficial calificador, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de la entidad federativa, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso.

Infracciones administrativas de seguridad pública o ciudadana

Se refiere al acto u omisión que realicen las personas en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana de la entidad federativa, el municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz pública.

Infractor

Se refiere a la persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto por las disposiciones administrativas de la entidad federativa, de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

Jueces cívicos u oficiales calificadores o equivalentes

Se refiere a la autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la entidad federativa, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de que se trate.

Justicia municipal

Se refiere a los procedimientos llevados a cabo por las instituciones públicas que representan los órganos de justicia municipal y que realizan una función de control de la legalidad de la actuación del gobierno municipal, y la prestación del servicio público de seguridad pública, responsable de procurar la seguridad y protección de los habitantes del territorio municipal, en las materias que sean de su competencia.

Municipio

Se refiere a la entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las entidades federativas en su régimen interior.

NS

Se refiere a los caracteres con los que se identifica el código "no se sabe" en los instrumentos de captación. Se asigna cuando alguno de los temas, categorías, variables y clasificaciones contenidos en dichos instrumentos no fuere respondido por los informantes derivado de la falta de información o desconocimiento de las mismas.

Personal destinado a funciones de justicia municipal

Se refiere a las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que se encargan de llevar a cabo las acciones de evaluación y sanción de los infractores de los reglamentos y bandos de policía municipales, y de aquellos que cometan hechos delictuosos dentro del municipio, y está conformado por los jueces cívicos u oficiales calificadores, secretarios abogados, proyectistas, inspectores o peritos, además de aquellos que los auxilian y/o apoyan como lo es el personal médico, policías o personal administrativo.

Policía estatal

Se refiere al cuerpo de seguridad pública del estado, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la secretaría de seguridad pública del estado que corresponda.

Policía federal

Se refiere al cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del ministerio público de la federación.

Policía municipal

Se refiere a la institución destinada a procurar la tranquilidad y el orden público en el territorio del municipio, observando y haciendo cumplir los reglamentos de tránsito y demás reglamentos municipales. Sus funciones son de vigilancia, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del municipio, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Presidente municipal

Se refiere a la autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones, las de ejecutar los acuerdos del ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la Administración Pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

Primera vez

Se refiere a los casos en que el infractor no haya cometido anteriormente ninguna infracción.

Procedimientos administrativos instaurados

Se refiere a los asuntos que tuvo conocimiento el juez cívico u oficial calificador, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas del municipio. Para efectos del CNGMD 2019, se clasificarán en:

Procedimientos administrativos iniciados: se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos que el juez cívico u oficial calificador determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de una infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos desechados: se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos que el juez cívico u oficial calificador determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de una infracción y la probable participación de una persona.

Procedimientos administrativos determinados: se refiere a todos aquellos procedimientos administrativos valorados y resueltos por el juez cívico u oficial calificador, determinando así una resolución fundada y motivada sobre la responsabilidad o no del infractor, teniendo como resultado si es el caso, algún acuerdo de conciliación o la imposición de una sanción con motivo de la comisión de infracción, entre las cuales se encuentran un arresto administrativo (el cual no deberá exceder más de 36 horas), penas pecuniarias (multas), trabajo comunitario o alguna medida de apremio (amonestación o apercibimiento, entre otras).

Reincidentes

Se refiere a los casos en que la reincidencia haya sido por la misma infracción u otra que la cometida por primera vez o en veces anteriores, independientemente del año en el que esto haya sucedido.

Sanción

Se refiere al castigo que impone el juez cívico u oficial calificador a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en las disposiciones administrativas aplicables. Para fines estadísticos del CNGMD 2019 se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación: se refiere a una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones de observancia general.

Multa: se refiere a una sanción pecuniaria impuesta por el juez cívico u oficial calificador, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al municipio, con carácter de pena.

Arresto: se refiere a una detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

Trabajo comunitario: se refiere a actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro: se refiere a todos aquellos castigos impuestos por el juez cívico u oficial calificador, a quienes infrinjan las disposiciones administrativas del municipio, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Seguridad pública

Se refiere a la actividad del Estado que permite normar los aspectos de la convivencia de la ciudadanía, relacionados con el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Sitio de ocurrencia

Se refiere al espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

En el hogar (lugar de residencia): se refiere a toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

En algún lugar de trabajo: se refiere al espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

En algún lugar de recreación: se refiere al espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

En la vía pública: se refiere al espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

En algún transporte público: se refiere al espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, aeropuertos, estaciones de tren, barcos y puertos.

En algún lugar público: se refiere a un lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

Otro sitio de ocurrencia: se refiere a aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.